

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Código de la Tabla de Valoración (CACM): TV – 22

Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM): EIV – 2015/0003

Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente):

I. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

Código de la serie	Orgánico:	
	Funcional:	

Denominación vigente	Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
Denominaciones anteriores / Otras denominaciones	

Fecha inicial	1996	Fecha final	
---------------	------	-------------	--

2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

Organismo	Unidad Administrativa	Función	Fecha de creación	Fecha de extinción	Disposición(es) legal(es)
Ministerio de Justicia	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	12/06/1996	30/06/2002	Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita ¹
Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	01/07/2003	21/11/2003	Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid ²
Consejería de Justicia e Interior	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	22/11/2003	20/06/2007	Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías ³
Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	21/06/2007	03/07/2008	Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid ⁴
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior	Comisión de Asistencia Jurídica	Resolver las solicitudes de asistencia	04/07/2008	16/06/2011	Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se

¹ Boletín Oficial del Estado nº 11, de 12 de enero.

² Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 24 de junio (corrección de errores: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 157, de 4 de julio).

³ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 279, de 22 de noviembre.

⁴ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 146, de 21 de junio.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

	Gratuita de la Comunidad de Madrid	jurídica gratuita			establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid ⁵
Consejería de Presidencia y Justicia	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	17/06/2011	27/09/2012	Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid ⁶
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	Resolver las solicitudes de asistencia jurídica gratuita	28/09/2012		Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid ⁷

3. OBSERVACIONES

Este Estudio de Identificación y Valoración se ha llevado a cabo a partir de: las *Actas de los Expedientes de reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* custodiados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, la información contenida en el portal *web* corporativo de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) y la normativa sectorial aplicable –en su mayor parte publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid–.

La identificación de esta serie ha sido problemática y se ha archivado fragmentada. Por ello, se han identificado *Actas, Expedientes, Comunicaciones, etc.*, de forma independiente y sin crear un expediente de reunión. También, han surgido complicaciones porque en los *Expedientes de asistencia jurídica gratuita*, en ocasiones, aparece un documento en el que consta el número del acta en el que se ha valorado el reconocimiento o la denegación del derecho y estos expedientes se han identificado como *Actas*, por lo que hay errores en la descripción. Por lo tanto, aunque la serie valorada debería denominarse *Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid*, en realidad, se ha creado una colección de *Actas*. Por todo ello, se ha considerado valorar aparte esta serie y que no forme parte de la serie *Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* debido a la necesidad de su conservación permanente, dado el valor informativo e histórico que posee.

II. PROCEDIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO TIPO

A) Datos generales del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

Función de la serie	Dejar constancia de lo tratado o acordado en las reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid		
¿Existe más de un procedimiento?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

Relación de procedimientos

(indíquese la misma en caso de existir más de un procedimiento)

⁵ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, de 4 de julio.

⁶ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 142, de 17 de junio.

⁷ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 232, de 28 de septiembre.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Nº de procedimiento	Denominación	Descripción
1	Reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, en su calidad de órgano colegiado, tiene que reunirse periódicamente, de acuerdo a la normativa reguladora de su composición y funcionamiento, para la deliberación o adopción de los acuerdos en materia de asistencia jurídica gratuita. Dichas deliberaciones y acuerdos adoptados quedan reflejados en las <i>Actas</i> de las respectivas reuniones.

B) Datos específicos del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

	Nº de procedimiento
Resumen del procedimiento	1
	<p>El Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el funcionamiento de los órganos colegiados, como es el caso de la Comisión de asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. Además, las competencias, funcionamiento y composición están reguladas por: la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; y el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>La normativa reseñada establece las siguientes fases del procedimiento general:</p> <p>1º. INICIO, que se divide en varias actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>Elaboración por parte de la persona titular de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid de la Convocatoria</u> de la reunión y de las citaciones a los miembros. — <u>Recopilación de documentación y escritos</u> sobre los temas a tratar en la reunión. — <u>Remisión desde la Secretaría de la convocatoria y de los documentos adjuntos</u> relativos a los temas incluidos en el orden del día a la persona titular de la Presidencia y a los miembros de las Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. <p>2º. TRAMITACIÓN, que se divide en cuatro actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>Redacción por parte de la persona titular de la Secretaría del borrador del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.</u> — <u>Envío del borrador del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a los miembros</u> de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. — <u>Corrección y modificación, en su caso, del borrador del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u>, por parte de la persona titular de la Secretaría de dicho órgano colegiado. — <u>Redacción definitiva del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Secretaría de la misma. <p>3º. FINALIZACIÓN, que se divide en varias actuaciones también:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>Aprobación por parte de los miembros del órgano colegiado del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.</u> — <u>Autorización del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Secretaría. — <u>Visado del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Presidencia.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

*Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid*

Observaciones sobre el procedimiento

El estudio del procedimiento ha sido realizado a partir de las *Actas* integrantes del fondo documental de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, custodiados en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y a través de la legislación sobre la materia, órganos productores, trámites, registros e impresos publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal *web* corporativo de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Actividades del procedimiento

Nº de actividad	Denominación	Descripción
1	Inicio	<p>Este procedimiento se genera en virtud de la Constitución Española de 1978 y de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.</p> <p>Aunque la Comunidad de Madrid asume ciertas funciones en materia judicial mediante el Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, la asunción del reconocimiento o denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la creación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid no serán efectivos hasta el 1 de julio de 2003, fecha de entrada en vigor del Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>En concreto, el Capítulo II de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita regula la competencia y el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Así, el artículo 9 establece que <i>“En cada capital de provincia, [...] se constituirá una Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita</i> (en Madrid, además, se constituirá una Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita para el caso de los Juzgados y Tribunales con competencia en todo el territorio nacional) y el artículo 10 dispone su composición:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Un miembro del Ministerio Fiscal. — El Decano del Ilustre Colegio de Abogados o el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores, o el abogado o procurador que ellos designen. — Dos miembros designados por las Administraciones Públicas de quien dependan. <p>Por lo que respecta a su funcionamiento, el artículo 11 remite a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo Capítulo II establece el régimen, composición y funcionamiento de los órganos colegiados.</p> <p>El artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el régimen jurídico de los órganos colegiados, y el artículo 23 dispone las funciones del Presidente, entre las que destacan la presidencia de las reuniones y el visado de las actas y certificaciones de los acuerdos. Asimismo, según el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Secretario contará, entre sus funciones, con las de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Efectuar la convocatoria y citaciones a los miembros.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

		<ul style="list-style-type: none">— Recibir los actos de comunicación de los miembros, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otro escrito de los que deba tener conocimiento.— Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones y expedir las certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados. <p>Por su parte, el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, regula la sesiones de las reuniones y dispone que para que la constitución de la sesión sea válida deberán estar presentes el Presidente, el Secretario y la mitad de sus miembros o, en su defecto, sus sustitutos; además, los órganos colegiados, establecerán la periodicidad de sus reuniones.</p> <p>Finalmente, el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a las actas, establece su contenido y elaboración. Las <i>Actas</i> son los documentos en los que el Secretario refleja las actuaciones y los acuerdos adoptados por los órganos colegiados. Deberán contener necesariamente: los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias, el lugar y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados; además, constarán las intervenciones de los asistentes, las votaciones, las abstenciones y los votos particulares⁸. Las <i>Actas</i> se podrán aprobar en la misma o en la siguiente sesión.</p> <p>Por el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se crea la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. Atendiendo a su artículo 3, se adscribe a la Consejería con competencias en materia de Justicia.</p> <p>El artículo 4 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, determina que estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none">— Un miembro del Ministerio Fiscal.— Un Letrado de la Comunidad de Madrid.— Un funcionario de la Administración General de la Comunidad de Madrid, del subgrupo A1, licenciado en Derecho, que actuará como Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.— El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid o del de Alcalá de Henares, o a quien ellos designen.— El Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid o a quien él designe. <p>Por lo que respecta al funcionamiento de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, el artículo 6.1 del Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, remite a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; aunque el apartado 3 establece la periodicidad quincenal para las reuniones, sin perjuicio de que por la carga de trabajo este plazo se pueda modificar.</p> <p>Atendiendo a todo lo expuesto, podemos decir que la incoación es de oficio y se divide en varias <u>actuaciones</u>:</p>
--	--	---

⁸ El voto particular denota la discrepancia de uno de los miembros con el acuerdo adoptado por la mayoría. Esta discrepancia, que podrá efectuar cualquiera de los miembros del órgano colegiado, tendrá que formularse por escrito en las 48 horas siguientes a la finalización de la reunión.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

*Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid*

		<ul style="list-style-type: none"> — <u>Elaboración</u> por parte de la persona titular de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid <u>de la Convocatoria de la reunión y de las citaciones a los miembros.</u> — <u>Recopilación de documentación y escritos</u> sobre los temas a tratar en la reunión. — <u>Remisión desde la Secretaría de la Convocatoria y de los documentos adjuntos relativos a los temas incluidos en el orden del día</u> a la persona titular de la Presidencia y a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.
2	Tramitación	<p>La tramitación está regulada por: la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Esta fase se divide en cuatro <u>actuaciones</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>Redacción</u> por parte de la persona titular de la Secretaría <u>del borrador del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.</u> — <u>Envío del borrador del Acta</u> de la reunión a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. — <u>Corrección y modificación, en su caso, del borrador del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid. — <u>Redacción definitiva del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Secretaría de la misma.
3	Finalización	<p>Se compone de 3 <u>actuaciones</u>, establecidas por la normativa reguladora de la asistencia jurídica gratuita estatal y autonómica y por la legislación de procedimiento administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> — <u>Aprobación por parte de los miembros</u> del órgano colegiado <u>del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.</u> — <u>Autorización del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Secretaría. — <u>Visado del Acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</u> por parte de la persona titular de la Presidencia.

2. LEGISLACIÓN

A) General:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Constitución	Constitución Española de 1978	27/12/1978	29/12/1978	BOE	311		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Ley Orgánica	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	25/02/1983	01/03/1983	BOE	51		
Real Decreto	Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, por el que se aprueban las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda de su Estatuto de Autonomía	29/06/1983	19/07/1983	BOE	171		
Ley	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	27/11/1992	BOE	285	28/12/1992	311
						27/01/1993	23
Ley Orgánica	Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	24/03/1994	25/03/1994	BOE	72		
Ley Orgánica	Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	07/07/1998	08/07/1998	BOE	162		
Real Decreto	Real Decreto 600/2002, de 1 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia	01/07/2002	03/07/2002	BOE	158		

B) Específica:

Rango	Disposición	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Boletín	Nº	Boletín corr. err.	Nº
Ley	Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita	10/01/1996	12/01/1996	BOE	11		
Decreto	Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid	19/06/2003	24/06/2003	BOCM	148		
Real Decreto	Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita	25/07/2003	07/08/2003	BOE	188	BOE	230
Ley	Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las familias numerosas <i>[modifica el artículo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero]</i>	18/11/2003	19/11/2003	BOE	277		
Ley Orgánica	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género <i>[modifica el artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero]</i>	28/12/2004	29/12/2004	BOE	313		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Ley	Ley 16/2005, de 18 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la Unión Europea	18/07/2005	19/07/2005	BOE	171		
Real Decreto	Real Decreto 1455/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, aprobado por el Real Decreto 996/2003, de 25 de julio	02/12/2005	17/12/2005	BOE	301		
Ley	Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial [modifica los artículos 7.3, 16, 20 y 21 de la Ley 1/1996, de 10 de enero]	03/11/2009	04/11/2009	BOE	266		
Real Decreto – ley	Real Decreto – ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita	22/02/2013	23/02/2013	BOE	47		
Acuerdo	Acuerdos aprobados por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid						

3. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

Nº de procedimiento		1
Nº de actividad		1
Nº de orden del documento		
Documento	Convocatoria de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí") <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Oficios.</u> ➤ <u>Comunicaciones.</u> ➤ <u>Solicitudes de asistencia jurídica gratuita.</u> ➤ <u>Informes de letrados.</u> ➤ <u>Autos judiciales.</u> ➤ <u>Otros.</u> 	
Unidad o persona responsable	Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	
Trámite u operación que realiza	Convocatoria de los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid a la reunión	
Plazo (si hay)	Cada quince días	

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato	A4 y formatos electrónicos en los que se hayan creado los documentos (Word, PDF, etc.)
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>			
Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros": _____			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		

	Nº de procedimiento	1	
	Nº de actividad	2	
	Nº de orden del documento		
Documento	Acta		
Tradición documental	Borrador		
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
	Relación de los documentos <i>(indíquese los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Oficios.</u> ➤ <u>Comunicaciones.</u> ➤ <u>Requerimiento de información.</u> ➤ <u>Otros.</u> 		
Unidad o persona responsable	Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid		
Trámite u operación que realiza	Redacción y corrección y modificación, en su caso, del acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid		
Plazo (si hay)			
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/>	Formato	A4 y formato electrónico de la aplicación informática Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR
	Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros <input type="checkbox"/>			
Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros": _____			
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>		
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de</i>		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

	haber seleccionado "Sí")	
Nº de procedimiento	1	
Nº de actividad	3	
Nº de orden del documento		
Documento	Acta	
Tradición documental	Original	
Documento sustancial	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Otros documentos que acompañan	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
	Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	➤ <u>Notificación a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid.</u>
Unidad o persona responsable	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid (miembros y personas titulares de la Secretaría y de la Presidencia)	
Trámite u operación que realiza	Aprobación, autorización y visado del acta de la reunión de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid	
Plazo (si hay)		
Soporte	Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Formato A4 y formato electrónico de la aplicación informática <i>Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR</i>
	<i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i>	
¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	
	Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i>	

III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

Serie abierta	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Serie descrita	Sí (totalmente) <input type="checkbox"/>	Sí (parcialmente) <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

	No <input type="checkbox"/>
Tipología de la serie	Serie común <input type="checkbox"/> Serie específica <input checked="" type="checkbox"/>

2. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

A) Series relacionadas:

Nombre de la Serie	Organismo	Unidad Administrativa
<i>Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i> ⁹	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
<i>Registro de entrada</i> ¹⁰	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
<i>Registro de abogados de oficio</i> ¹¹	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	Secretaría
<i>Registro de abogados de oficio</i> ¹²	Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (Madrid)	Secretaría
<i>Registro de procuradores de oficio</i> ¹³	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	Secretaría
<i>Expedientes de subvenciones de asistencia jurídica gratuita</i> ¹⁴	Ministerio de Justicia	Secretaría de Estado de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
<i>Expedientes de subvenciones de asistencia jurídica gratuita</i> ¹⁵	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Subdirección General de Régimen Económico

⁹ Contiene información de las solicitudes y de las resoluciones llevadas a cabo por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, así como de la revocación de actos. Pueden contener el acta de cada reunión.

¹⁰ Contiene información sobre: solicitante; tipo de procedimiento; abogado y procurador, en su caso, provisionales; etc.

¹¹ El artículo 23 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita y el artículo 29.1. del Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid establecen que los profesionales tendrán que inscribirse en los servicios de asistencia jurídica gratuita. Los Registros contendrán información sobre: filiación del profesional; especialidad; casos a los que ha sido asignado; etc.

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Hasta el 30 de junio de 2002, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, el Ministerio competente en la materia debía subvencionar a los Colegios Profesionales la asistencia jurídica gratuita que proporcionaban a los ciudadanos. A partir de esa fecha, dicha función pasa a la Consejería con competencia en materia de Justicia. Estos expedientes contienen información puramente económica.

¹⁵ Ídem.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

B) Documentación relacionada:¹⁶

Denominación	Organismo	Unidad Administrativa
<i>Memorias de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i> ¹⁷	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
<i>Memorias</i> ¹⁸	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
<i>Memorias</i> ¹⁹	Ministerio de Justicia	Secretaría de Estado de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
<i>Memorias</i> ²⁰	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	Secretaría
<i>Memorias</i> ²¹	Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (Madrid)	Secretaría
<i>Memorias</i> ²²	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	Secretaría
<i>Estadísticas</i>	Ministerio de Justicia	Secretaría de Estado de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
<i>Estadísticas</i>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
<i>Estadísticas</i>	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	Secretaría
<i>Estadísticas</i>	Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (Madrid)	Secretaría
<i>Estadísticas</i>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	Secretaría
<i>Informes de asistencia jurídica gratuita</i> ²³	Consejo General de la Abogacía Española ²⁴	Observatorio de la Asistencia Jurídica Gratuita
<i>Aplicación Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR</i>	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Subdirección General de Régimen Económico

¹⁶ La base de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y los informes anuales contienen datos sobre la Administración de Justicia, pero no sobre procesos de asistencia jurídica gratuita.

¹⁷ Todos los organismos están obligados a elaborar, al menos, una memoria anual, que puede formar parte de una general.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

²³ Estos informes están publicados por la Editorial *La Ley* y contienen todos los datos sobre la asistencia jurídica gratuita en España. En el portal *web* del Consejo General de la Abogacía Española (www.abogacia.es), se puede acceder a varios informes completos (desde el IV al VIII).

²⁴ Es una institución profesional en la que están representados 83 colegios de abogados.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información?		Tipo		Nombre o denominación
Sí	No	Serie	Documentación relacionada	
X		X		Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
X		X		Registro de abogados de oficio
X		X		Registro de procuradores de oficio
X			X	Memorias de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid
X			X	Memorias
X			X	Estadísticas
X			X	Informes
X			X	Aplicación Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR

3. ORDENACIÓN

- Ordenación numérica
 Ordenación cronológica
 Ordenación alfabética: Onomástica Por Materias Geográfica
 Otra: _____

Observaciones: _____

4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

- Por unidad de instalación Por unidad documental

Observaciones: La descripción se ha realizado por fecha de las actas.

FICHA EXPLICATIVA DE CRITERIOS DE DESCRIPCIÓN

CONTENIDO:

- Denominación del Órgano Productor (Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid).
- Número del Acta (p.ej. 175).
- Fecha del acta: con expresión de dd/mm/aaaa.

ÍNDICES:

- Materias: No.
- Cronológico: Sí (dd/mm/aaaa).
- Onomástico: Sí (Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid).
- Otros conceptos: Sí (nº de acta).
- Geográfico: No.

5. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

	Nº unidades de instalación	Metros lineales	Años	Volumen de transferencias anuales
ARCHIVO DE OFICINA				
ARCHIVO CENTRAL				

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

ARCHIVO INTERMEDIO	30	3,60	1996 – 2006	
ARCHIVO HISTÓRICO				

	Nº unidades de instalación	Metros lineales
CRECIMIENTO ANUAL		

6. FRECUENCIA DE USO

	Oficina	Ciudadano	Investigación
ARCHIVO DE OFICINA			
ARCHIVO CENTRAL			
ARCHIVO INTERMEDIO			
ARCHIVO HISTÓRICO			

7. SOPORTE FÍSICO

Papel Informático/Electrónico Otros: _____

Características: Toda la documentación se encuentra en soporte papel y en el soporte electrónico de las aplicaciones informáticas *Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR, eReg y Microsoft Outlook*.

IV. VALORACIÓN

1. VALORES

A) Valores primarios

Sí/No	Plazo	Justificación/Legislación
Administrativo: Sí	10 años	<p>El apartado 5. <i>Actuación Administrativa</i> de la Exposición de motivos de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita dispone que: “<i>constituye esencial propósito de la Ley la «desjudicialización» del procedimiento para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita, optándose así por [...] una actividad esencialmente administrativa</i>”.</p> <p>Como procedimiento netamente administrativo, está regulado, básicamente, por: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; y el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>En ninguna de dichas normas, se establece plazo de prescripción de los procedimientos, pero en la normativa específica de asistencia jurídica gratuita sí se dispone que el ejercicio del derecho abarcará desde la primera instancia hasta el recurso de casación, pasando por el recurso en segunda instancia.</p> <p>Como el establecimiento de plazos judiciales es harto complicado, se propone un plazo para el valor administrativo de 10 años desde la fecha de la notificación del reconocimiento del derecho al interesado. De esta</p>

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Contable:	No		forma, se respetan los plazos para las fases de archivo de oficina y de archivo central dispuestos en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid ²⁵ .
	Fiscal:	No	
Jurídico:	Sí	Indeterminado	<p>El artículo 1216 del vigente Código Civil (aprobado por el Real Decreto de 24 de julio de 1889) determina lo que es un <u>documento público</u>: “los autorizados por un Notario o empleado público competente, con las solemnidades requeridas por la ley”. En este sentido, las Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid constituyen un documento público al cumplir los requisitos establecidos por el Código Civil: están autorizadas por un empleado público competente y se atienen a las solemnidades previstas en el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para las actas de los órganos colegiados.</p> <p>Además, por su condición de “documento público” adquieren valor probatorio del hecho que reflejan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1217 del vigente Código Civil: “Los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 319.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil para los documentos públicos “expedidos por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones” (artículo 317.5º de la citada de la Ley 1/2000, de 7 de enero): “harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella”.</p> <p>Por todo ello, esta serie documental adquiere un valor jurídico de carácter indeterminado por tener la consideración de prueba fehaciente en Derecho.</p>

B) Valores secundarios

Sí/No	Valor	Justificación/Legislación
Informativo:	<p>Sí</p> <p style="text-align: right;">Escaso <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: right;">Sustancial <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>La serie posee valor informativo sustancial. Pero, la información la podemos localizar también en otras series y documentación relacionadas de conservación permanente como las <i>Resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i> o las <i>Memorias, Estadísticas e Informes</i> elaborados por los órganos competentes en la materia (Ministerio de Justicia y Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) o los <i>Registros, Memorias, Informes y Estadísticas</i> de los Colegios o asociaciones profesionales respectivas. Asimismo, la aplicación <i>Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR</i> recopila información sobre los</p>

²⁵ De 5 años máximo para la fase de archivo de oficina y 10 años máximo para la fase de archivo central.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

Histórico:	Sí	<i>Escaso</i> <input type="checkbox"/> <i>Sustancial</i> <input checked="" type="checkbox"/>	interesados (datos de filiación, tributarios, Seguridad Social, etc.), de los profesionales (Colegio profesional, datos identificativos del profesional, etc.), del procedimiento (número y tipo de procedimiento judicial y órgano judicial competente) e información contenida en el módulo económico (lotes, importes de cantidades pagadas a los profesionales de oficio, etc.). La serie es una prueba del procedimiento de la serie documental y de la evolución de sus órganos productores.

V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

- La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización
- La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

Plazo en el que la serie será de acceso libre Nunca En 25 o 50 años

2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA²⁶

RÉGIMEN	NORMA REGULADORA
<input type="checkbox"/>	Información ambiental Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
<input type="checkbox"/>	Información catastral Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Secreto censal Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General
<input type="checkbox"/>	Secreto fiscal o tributario Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
<input type="checkbox"/>	Secreto estadístico <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública ▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid
<input type="checkbox"/>	Secreto sanitario <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad ▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
<input type="checkbox"/>	Otro (indíquese)
<input type="checkbox"/>	Materias Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales

²⁶ De conformidad con el segundo apartado de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

	clasificadas	ÓRGANO QUE EFECTUÓ LA CLASIFICACIÓN	
		REFERENCIA DEL ACTO DE CLASIFICACIÓN	
		DOCUMENTOS, INFORMACIONES O DATOS OBJETO DE CLASIFICACIÓN Y GRADO O CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN	

3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

CONTENIDOS AFECTADOS	REFERENCIA NORMATIVA

4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN²⁷

CONTENIDOS AFECTADOS ²⁸	REFERENCIA NORMATIVA
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)	
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)	
Datos de carácter personal (DP)	DP4 – Otros datos de carácter personal susceptibles de protección Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A EXPEDIENTES DE ACCESO RESTRINGIDO (POSIBILIDAD Y MODALIDAD DE DISOCIACIÓN DE DATOS O ACCESO PARCIAL)²⁹

Despersonalización o anonimización.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

MEDIDA PROPUESTA	REFERENCIA NORMATIVA

²⁷ Si es necesaria una relación detallada de contenidos susceptibles de protección, utilícese el anexo correspondiente.

²⁸ Se debe utilizar la tabla "Código para clasificar el tipo de contenido susceptible de protección, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno" incluida en el ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO.

²⁹ Se debe utilizar la tabla "Medidas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido" incluida en el ANEXO II: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

VI. SELECCIÓN

1. SELECCIÓN

A) Selección de la serie:

- Conservación Total (CT): Con carácter permanente (CTp)
 Con carácter temporal (CTt)
- Conservación Parcial (CP): Con carácter permanente (CPp)
 Con carácter temporal (CPT)
- Eliminación Total (ET): Con conservación de muestra (ETcm)
 Sin conservación de muestra (ETsm)
- Eliminación Parcial (EP): Con conservación de muestra (EPcm)
 Sin conservación de muestra (EPsm)

En el caso de eliminación:

	Plazo
EN ARCHIVO DE OFICINA	
EN ARCHIVO CENTRAL	
EN ARCHIVO INTERMEDIO	

B) Tipo de muestreo:

- Selectivo (Mu – S): Alfabético (Mu – S – A) Cronológico (Mu – S – C) Numérico (Mu – S – N)
 Otro (Mu – S – O): _____
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)

Metodología del muestreo: _____

Observaciones: _____

C) Soporte de sustitución:

- Sí No

Tipo de soporte	Fecha	Procedimiento

Se ha conservado la documentación original: Sí No

D) Plazos de permanencia:

	Plazo	Justificación
EN ARCHIVO DE OFICINA	1 año	
EN ARCHIVO CENTRAL	4 años	Transcurrido el plazo de permanencia en la fase de archivo central, la serie se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid como centro responsable de la custodia de los documentos de conservación permanente.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

E) Observaciones:

VII. INFORME DEL PROPONENTE

1. INFORME MOTIVADO DE LA PROPUESTA³⁰

2. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No obstante, se recomienda al gestor que las *Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* originales no se incluyan ni en los *Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* ni en los *Expedientes de asistencia jurídica gratuita*, sino que se mantengan aparte.

VIII. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	<i>Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i>
TIPOLOGÍA DE LA SERIE:	Específica
FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO:	1997 – 2012
CÓDIGO E.I.V. PROPONENTE:	
CÓDIGO E.I.V. CACM:	EIV – 2015/0003
CÓDIGO T.V.:	TV – 22

1. Valoración

a) Valores primarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	PLAZOS (años)	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Administrativo	Sí	10	<p>El apartado 5. <i>Actuación Administrativa</i> de la Exposición de motivos de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita dispone que: “<i>constituye esencial propósito de la Ley la «desjudicialización» del procedimiento para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita, optándose así por [...] una actividad esencialmente administrativa.</i>”</p> <p>Como procedimiento netamente administrativo, está regulado, básicamente, por: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones</p>

³⁰ No existe informe motivado de la propuesta ya que el Estudio de Identificación y Valoración de esta serie documental y su correspondiente Tabla de Valoración fueron informados favorablemente de *motu proprio* por el Pleno del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión ordinaria de 3 de junio de 2015.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

*Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid*

			<p>Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita; y el Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p> <p>En ninguna de dichas normas, se establece plazo de prescripción de los procedimientos, pero en la normativa específica de asistencia jurídica gratuita sí se dispone que el ejercicio del derecho abarcará desde la primera instancia hasta el recurso de casación, pasando por el recurso en segunda instancia.</p> <p>Como el establecimiento de plazos judiciales es harto complicado, se propone un plazo para el valor administrativo de 10 años desde la fecha de la notificación del reconocimiento del derecho al interesado. De esta forma, se respetan los plazos para las fases de archivo de oficina y de archivo central dispuestos en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid³¹.</p>
Contable	No		
Fiscal	No		
Jurídico	Sí	Indeterminado	<p>El artículo 1216 del vigente Código Civil (aprobado por el Real Decreto de 24 de julio de 1889) determina lo que es un <u>documento público</u>: <i>“los autorizados por un Notario o empleado público competente, con las solemnidades requeridas por la ley”</i>. En este sentido, las <i>Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i> constituyen un documento público al cumplir los requisitos establecidos por el Código Civil: están autorizadas por un empleado público competente y se atienen a las solemnidades previstas en el artículo 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para las actas de los órganos colegiados.</p> <p>Además, por su condición de “documento público” adquieren valor probatorio del hecho que reflejan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1217 del vigente Código Civil: <i>“Los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste”</i>. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 319.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil para los documentos públicos <i>“expedidos por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones”</i> (artículo 317.5º de la citada de la Ley 1/2000, de 7 de enero): <i>“harán prueba plena del hecho, acto o estado de cosas que documenten, de la fecha en que se produce esa documentación y de la identidad de los fedatarios y demás personas que, en su caso, intervengan en ella”</i>.</p> <p>Por todo ello, esta serie documental adquiere un valor jurídico de carácter indeterminado por tener la</p>

³¹ De 5 años máximo para la fase de archivo de oficina y 10 años máximo para la fase de archivo central.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

consideración de prueba fehaciente en Derecho.

b) Valores secundarios:

TIPO DE VALOR	SÍ/NO	ESCASO/SUSTANCIAL	JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN
Informativo	Sí	Sustancial	La serie posee valor informativo sustancial. Pero, la información la podemos localizar también en otras series y documentación relacionadas de conservación permanente como las <i>Resoluciones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid</i> o las <i>Memorias, Estadísticas e Informes</i> elaborados por los órganos competentes en la materia (Ministerio de Justicia y Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) o los <i>Registros, Memorias, Informes y Estadísticas</i> de los Colegios o asociaciones profesionales respectivas. Asimismo, la aplicación <i>Asistencia Jurídica Gratuita – AJGR</i> recopila información sobre los interesados (datos de filiación, tributarios, Seguridad Social, etc.), de los profesionales (Colegio profesional, datos identificativos del profesional, etc.), del procedimiento (número y tipo de procedimiento judicial y órgano judicial competente) e información contenida en el módulo económico (lotes, importes de cantidades pagadas a los profesionales de oficio, etc.).
Histórico	Sí	Sustancial	La serie es una prueba del procedimiento de la serie documental y de la evolución de sus órganos productores.

2. Acceso y seguridad de los documentos y de la información

- a) Condiciones generales de acceso a la serie documental: la serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso).
- b) Plazo en el que la serie será de acceso libre: 25 o 50 años.
- c) El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica: No.
- d) Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad: No.
- e) Contenidos susceptibles de protección: Sí.

CONTENIDOS AFECTADOS		REFERENCIA NORMATIVA
Datos de carácter personal (DP)	DP4 – Otros datos de carácter personal susceptibles de protección	Artículo 15.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- f) Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial): **Despersonalización o anonimización.**
- g) Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental: No.

3. Selección

- a) Selección de la serie: Conservación Total con carácter permanente (CTp).
- b) Plazos de eliminación:
 - i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - ii. EN ARCHIVO CENTRAL: No procede.
 - iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- c) Tipo de muestreo: No procede.
- d) Metodología del muestreo: No procede.
- e) Soporte de sustitución: No.
- f) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
- g) Plazos de permanencia:

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 22
EIV – 2015/0003

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	
EN ARCHIVO CENTRAL	4	Transcurrido el plazo de permanencia en la fase de archivo central, la serie se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid como centro responsable de la custodia de los documentos de conservación permanente.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

h) Observaciones: No proceden.

4. Recomendaciones al gestor

Se recomienda al gestor que las *Actas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* originales no se incluyan ni en los *Expedientes de reuniones de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid* ni en los *Expedientes de asistencia jurídica gratuita*, sino que se mantengan aparte.

IX. CONTROL

1. DATOS GENERALES DE CONTROL

Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración:	
Responsable del Estudio de Identificación y Valoración:	M ^a Montserrat Sola García, <i>Jefa de Servicio de Valoración</i> (Subdirección General de Archivos)
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Unidad de Inspección de Archivos. Servicio de Valoración
Orden de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de aprobación de la Tabla de Valoración:	Orden 5599/2015, de 9 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid
BOCM nº	156
BOCM Fecha:	03/07/2015
Fechas extremas del período estudiado:	1996 – 2006
Fecha de realización:	03/06/2015
Fecha de revisión (CACM):	
Fecha de la sesión del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	03/06/2015
Nº de Acta del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental:	2/2015

2. OBSERVACIONES